



### EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre:

Aprobación del Decreto por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación prevista en el Decreto 238/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva” en La Unión.

---

(DSUB/22/17)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Texto del Decreto de referencia.
3. Memoria firmada por el Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas.
4. Propuesta de la Dirección General de Deportes.
5. I ADDENDA al Convenio de Convenio entre la CARM y el Ayuntamiento de la Unión.
6. Solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras de “Reparación Pista Deportiva en el Polideportivo Municipal de la Unión”.
7. Informe sobre ampliación del plazo de ejecución del Servicio de Instalaciones Deportivas.
8. Informe Jurídico de la Secretaría General.
9. Informe Jurídico complementario de la Secretaría General.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

En el BORM n.º 238, de 14 de octubre de 2017, se publicó el Decreto n.º 238/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo”, en La Unión (en adelante Decreto nº 238/2017). En su artículo 6.1 dispone que *“la obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018”*. Asimismo, en el apartado que le sigue se significa que la justificación de las actuaciones emprendidas, se llevarán a cabo “en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la obra”.

En aplicación de este Decreto, se concedió una subvención de 40.000 euros al Ayuntamiento de La Unión, a través de la firma del correspondiente Convenio entre esta Comunidad y el Ayuntamiento de La Unión, el día 16 de noviembre de 2017.

Mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2018, el Ayuntamiento de La Unión solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva en el Polideportivo Municipal de la Unión” de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En virtud de lo que establece el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, procede ampliar dicho plazo.

Para poder atender la petición expuesta, y con el fin de no perjudicar las actuaciones previstas en dicho municipio, se entiende necesario proceder a la a modificación del Decreto 238/2017, fijando un nuevo plazo de ejecución y justificación: hasta el 15 de julio de 2019 y seis meses después de finalizar la obra, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, la aplicación material de los fondos percibidos y la ejecución de la obra,

Por tanto, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con el artículo 16.2.c de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 37.1.c de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejero de Educación, Juventud y Deportes eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de



## ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación prevista en el Decreto 238/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva” en La Unión, que se acompaña a la presente.

22/11/2018 13:57:17

Firmante: MARTINEZ-CACHA MARTINEZ, ADELA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
Documento firmado electrónicamente al margen  
Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

**DECRETO N° DE 2018, POR EL QUE SE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO N°. 238/2017, DE 11 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARCIÓN DE PISTA DEPORTIVA” EN LA UNIÓN.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de octubre de 2017 acordó aprobar el Decreto N.º 23/2017, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión para la ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva” en La Unión.

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Asimismo, el artículo 10 de la citada Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia atribuye a los Ayuntamientos, entre otras competencias, “la promoción de la actividad física y el deporte, como



también la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, así como determinar su gestión y mantenimiento.

Al amparo del citado marco competencial se suscribió con fecha 16 de noviembre de 2017 un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de la Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva” en La Unión.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de dicho Convenio y en el Artículo 6 del Decreto 238/2017, de 11 de octubre, la obra habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018 y justificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de dicha obra, mediante la presentación de los documentos que se indican en la misma.

Mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2018, el Ayuntamiento de La Unión solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva en el Polideportivo Municipal de la Unión” de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para poder atender la petición expuesta, y con el fin de no perjudicar las actuaciones previstas en dicho municipio, se entiende necesario proceder a la suscripción de una Addenda al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de La Unión, previa modificación del Decreto 238/2017, de 11 de octubre, (BORM N°. 238, de 14 de octubre de 2017)

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día **xxx**, de conformidad con lo previsto en el art. 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el art. 16.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de



Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma.

## DISPONGO

**Artículo primero.-** Se establece un nuevo plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva” en La Unión, en los siguientes términos:

La obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 15 de julio de 2019.

### **Disposición final única. *Eficacia y publicidad.***

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, xxx de 2018.—El Presidente, P.D. (Decreto del Presidente n.º 16/2018, de 24 de abril, BORM n.º 96, de 27 abril 2018), el Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.— La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.**

**DECRETO N°            DE 2018, POR EL QUE SE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PREVISTA EN EL DECRETO N°. 238/2017, DE 11 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA” EN LA UNIÓN.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de octubre de 2017 acordó aprobar el Decreto N.º 23/2017, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión para la ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva” en La Unión.

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Asimismo, el artículo 10 de la citada Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia atribuye a los Ayuntamientos, entre otras competencias, “la promoción de la actividad física y el deporte, como también la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, así como determinar su gestión y mantenimiento.

Al amparo del citado marco competencial se suscribió con fecha 16 de noviembre de 2017 un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de la Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva” en La Unión.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de dicho Convenio y en el Artículo 6 del Decreto 238/2017, de 11 de octubre, la obra habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018 y justificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de dicha obra, mediante la presentación de los documentos que se indican en la misma.

Mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2018, el Ayuntamiento de La Unión solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva en el Polideportivo Municipal de la Unión” de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para poder atender la petición expuesta, y con el fin de no perjudicar las actuaciones previstas en dicho municipio, se entiende necesario proceder a la suscripción de una Addenda al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de La Unión, previa modificación del



Decreto 238/2017, de 11 de octubre, (BORM Nº. 238, de 14 de octubre de 2017)

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de noviembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el art. 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el art. 16.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma.

## **DISPONGO**

**Artículo primero.-** Se establece un nuevo plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva” en La Unión, en los siguientes términos:

La obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 15 de julio de 2019.

### **Disposición final única. *Eficacia y publicidad.***

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, xxx de 2018.—El Presidente, P.D. (Decreto del Presidente n.º 16/2018, de 24 de abril, BORM n.º 96, de 27 abril 2018), el Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.— La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez



## MEMORIA

### **Asunto: Decreto y Addenda por los que se establece un nuevo plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva”, en La Unión,**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de octubre de 2017 acordó aprobar el Decreto N.º 23/2017, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión para la ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva” en La Unión.

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Asimismo, el artículo 10 de la citada Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia atribuye a los Ayuntamientos, entre otras competencias, “la promoción de la actividad física y el deporte, como también la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas municipales, así como determinar su gestión y mantenimiento.

Al amparo del citado marco competencial se suscribió con fecha 16 de noviembre de 2017 un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de la Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva” en La Unión.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de dicho Convenio y en el Artículo 6 del Decreto 238/2017, de 11 de octubre, la obra habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018 y justificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de dicha obra, mediante la presentación de los documentos que se indican en la misma.

Mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2018, el Ayuntamiento de La Unión solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva en el Polideportivo Municipal de la Unión” de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes

Dirección General de Deportes

Para poder atender la petición expuesta, y con el fin de no perjudicar las actuaciones previstas en dicho municipio, se entiende necesario proceder a la suscripción de una Addenda al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de La Unión, previa modificación del Decreto 238/2017, de 11 de octubre, (BORM N°. 238, de 14 de octubre de 2017)

**EL JEFE DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen  
Fdo.: Felipe Cervantes Gabarrón

04/10/2018 13:34:21

Firmante: CERVANTES GABARRÓN, FELIPE  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (C

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES



## PROPUESTA

Con fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva”, en La Unión.

Mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2018, el Ayuntamiento de La Unión solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva en el Polideportivo Municipal de la Unión” de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En virtud de lo que establece el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, procede ampliar dicho plazo.

Visto lo que antecede, mediante la presente I Addenda se pretende modificar la fecha de la ejecución de la obra, “Reparación de Pista Deportiva”, hasta del 15 de julio de 2019 y seis meses después de finalizar la obra, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, la aplicación material de los fondos percibidos y la ejecución de la obra,

Visto el texto de la I Addenda, y de acuerdo con las previsiones del artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, artículo 16.2 q de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a tenor de lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

## PROPONGO

**PRIMERO.-** Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de aprobación del Decreto por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación prevista en el Decreto 238/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva” en La Unión, que se acompaña como Anexo.



**SEGUNDO.-** Aprobar el Texto de la I Addenda al Convenio de 16 de noviembre de 2017, cuyo borrador también se adjunta como Anexo a la presente, a celebrar entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva”, en La Unión.

**TERCERO.-:** Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, para autorizar la celebración de la citada I Addenda.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen

Fdo: Alonso Gómez López

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.



**I ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA " REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA " EN LA UNIÓN.**

En la ciudad de Murcia a,

**REUNIDOS**

De una parte la Excm. Sra. Dña. Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia 18/2017, de 4 de mayo, en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio, en virtud del artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 28 noviembre 2018.

De otra parte el Ilmo. Sr. D. Pedro López Milán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión, en su nombre y representación, especialmente facultado para este acto por Acuerdo del XXX del Ayuntamiento de fecha XXX.



## EXPONEN

Que con fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de La Unión, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la obra “Reparación de Pista Deportiva

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de dicho Convenio, la obra habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018 y justificarse en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de dicha obra, mediante la presentación de los documentos que se indican en la misma.

Mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2018, el Ayuntamiento de La Unión solicita prorrogar el plazo de ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva en el Polideportivo Municipal de la Unión” de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como justificación en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización al dicho plazo de ejecución.

Visto lo que antecede, las instituciones firmantes suscriben la presente I Addenda de acuerdo con las siguientes





## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Objeto.**

Constituye el objeto de la presente I Addenda, al amparo de los Decretos n.º 238/2017, de 11 de octubre y XXX modificar la fecha de ejecución de la obra “Reparación de Pista Deportiva” y vigencia previstas en el Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de La Unión, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la citada obra.

### **SEGUNDA.- Modificación de la Cláusula Séptima. Plazos de ejecución y régimen de justificación.**

Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Séptima quedando redactado de la siguiente forma:

1. La obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 15 de julio de 2019.

### **TERCERA.- Modificación de la Cláusula Duodécima. Vigencia y resolución.**

Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Duodécima quedando redactado de la siguiente forma:

1. El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 15 de enero de 2020.



#### **CUARTA.-**

La presente I Addenda se incorpora al Convenio suscrito con fecha 16 de noviembre de 2017, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el Ayuntamiento de La Unión, para subvencionar a dicho Ayuntamiento la realización de la obra “Reparación de Pista Deportiva.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente I Addenda al Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTES**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DE  
LA UNIÓN**

**Fdo: Adela Martínez-Cachá Martínez**

**Fdo.: Pedro López Milán**



En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 26 de Julio de 2.017, se adoptó, entre otros, la aprobación del Convenio entre la CARM a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y éste Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de la obra "reparación de pista deportiva" en La Unión.

Atendida que la portación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 40.000 euros, los cuales fueron contabilizados en el departamento de Intervención el día 12/06/2018.

Atendido que la Cláusula Séptima del Convenio estipula que la obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018.

Visto el Art. 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anterior, se **SOLICITA:**

**Ampliación del plazo de ejecución de las obras "Reparación Pista Deportiva en el Polideportivo Municipal de La Unión" de acuerdo a lo establecido en la citada Ley, así como justificación en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización al dicho plazo de ejecución.**

En La Unión, a fecha de firma digital.

Fdo.: José Solano Legaz.

CONCEJAL DE DEPORTES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION



## INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "REPARACIÓN PISTA DEPORTIVA" EN LA UNIÓN.

A los efectos de cumplir con el requisito exigido en el informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en el sentido de que la Dirección General de Deportes se pronuncie de manera expresa sobre la fecha de pago de la subvención, objeto del presente expediente de ampliación de plazo de ejecución y justificación de la obra "Reparación de la pista de deportiva" en La Unión, se informa lo siguiente:

Aunque el documento contable OK se contabilizó por la CARM con fecha 26 de diciembre de 2018, puede ocurrir que los servicios de Intervención del Ayuntamiento de La Unión contabilizaran, por razones de Tesorería, el importe de la subvención el día 12 de junio de 2018, como de hecho ha ocurrido según se refleja en la solicitud de ampliación del plazo acordada por el referido Ayuntamiento con fecha 26 de julio de 2018.

La circunstancia acontecida se estima como oportuna para conceder la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, solicitada por el Ayuntamiento de La Unión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se comunica a efectos de aclarar la observación especificada en el informe preceptivo del proyecto de decreto para modificar el plazo establecido en el Decreto nº 238/2017 de 11 de octubre.

(Documento firmado electrónicamente)  
El Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas



DSUBV/22/2017

## INFORME JURÍDICO

### Asuntos:

- 1) Decreto por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación prevista en el Decreto nº 238/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, al Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo”, en La Unión.
- 2) Adenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y el Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo”, en La Unión.

Solicitado informe por la Dirección General de Deportes acerca del proyecto de decreto y convenio arriba citados, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, vigente en relación con la disposición transitoria primera del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como por lo dispuesto en el artículo 7.1



del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, este Servicio Jurídico efectúa las siguientes consideraciones:

### **PRIMERA. OBJETO.**

Por parte del Ayuntamiento de La Unión se solicita a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la ampliación del plazo de ejecución de las obras “Reparación Pista Deportiva en el Polideportivo Municipal de La Unión”, así como del plazo de justificación de la misma.

En el BORM n.º 238, de 14 de octubre de 2017, se publicó el Decreto n.º 238/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo”, en La Unión (en adelante Decreto nº 238/2017). En su artículo 6.1 dispone que *“la obra subvencionada habrá de ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2018”*. Asimismo, en el apartado que le sigue se significa que la justificación de las actuaciones emprendidas, se llevarán a cabo “en el plazo de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la obra”.

En aplicación de este Decreto, se concedió una subvención de 40.000 euros al Ayuntamiento de La Unión, a través de la firma del correspondiente Convenio entre esta Comunidad y el Ayuntamiento de La Unión, el día 16 de noviembre de 2017.

La modificación del plazo de ejecución de la obra subvencionada conlleva, necesariamente, la adecuación del plazo de justificación de la misma,



manteniéndose el plazo previsto de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

## **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE.**

El artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado I), dispone entre los contenidos mínimos que debe recoger toda norma reguladora de las bases de concesión de una subvención, las *“circunstancias que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.”*

Dicha previsión se ha recogido expresamente en la cláusula sexta del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de La Unión y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otro lado, el Ayuntamiento de La Unión, a efectos de sustentar su pretensión, se remite al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).

El señalado artículo, en su apartado primero, manifiesta que: “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”

No se advierte la existencia de precepto expreso que limite la solicitud del Ayuntamiento de La Unión, sino todo lo contrario, se puede considerar que se encuentra habilitado expresamente la referida solicitud a través de lo dispuesto



en la cláusula sexta del convenio suscrito entre dicho Ayuntamiento y esta Comunidad.

El Ayuntamiento de La Unión “justifica” la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la obra subvencionada, en el hecho que no se le transfirió la cuantía subvencionada hasta el día 12 de junio de 2018.

Tal como se dispone en el artículo 5.2 del referido Decreto nº 238/2017, la Comunidad Autónoma se comprometía a transferir al Ayuntamiento de La Unión, su aportación financiera, tras la firma del correspondiente convenio, cargo que no hizo efectivo hasta el señalado día 12 de junio de 2018, según manifiesta el Ayuntamiento de La Unión.

Dicho compromiso de pago anticipado de la subvención respondía a su condición de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención (artículo 5.3 del Decreto nº 238/2017).

Sin embargo, la circunstancia expuesta no queda acreditada en la documentación acompañada al expediente, ni la Dirección General de Deportes se pronuncia expresamente sobre la realidad del pago extemporáneo de la subvención.

En relación con el nuevo plazo dispuesto para la ejecución de la subvención (15 de julio de 2019), se estima que no excede la mitad del plazo inicialmente fijado (que finalizaba el 31 de diciembre de 2018), entendiéndose que dicho plazo, a salvo de mayor precisión en el articulado del Decreto y clausulado del Convenio, comenzaba con la concesión de la subvención (16 de noviembre de 2017).

Tampoco se advierten posibles prejuicios a terceros que pueda conllevar la ampliación del plazo de ejecución de la obra subvencionada.





Por otro lado, el apartado tercero del artículo 32 de la Ley 39/2015 también manifiesta que “tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido...”. Dicha imposibilidad no se ha producido hasta el momento pues, como ya se ha expuesto anteriormente, el plazo inicialmente dispuesto para finalizar la ejecución de la obra subvencionada, vencía el 31 de diciembre de 2018, término que todavía no ha vencido.

### **TERCERA. RANGO Y COMPETENCIA.**

Resulta de aplicación el Decreto de la Presidencia n.º 16/2018, de 24 de abril, de delegación de la competencia para la firma de los decretos a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De esta forma, la firma del Decreto se debe efectuar por el titular de la Consejería de Hacienda, por delegación del Presidente.

### **CUARTA. CONVENIO.**

La modificación de los términos de la concesión requiere, asimismo, su oportuno reflejo en el convenio firmado con el Ayuntamiento de La Unión, para formalizar la concesión de la subvención.

Según lo preceptuado por el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las modificaciones de los convenios suscritos con las entidades locales de su territorio, sólo requerirán la



autorización del Consejo de Gobierno, cuando dicha modificación afecte al objeto del convenio o suponga un mayor compromiso de financiación. No integrándose la variación propuesta en ninguno de los supuestos previstos, no se considera necesaria la autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de la adenda sobre el convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra "Reparación de pista deportiva", en La Unión.

En virtud del artículo 8 del Decreto 56/1996, corresponde a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, la aprobación de la adenda.

Dado que la adenda que se pretende suscribir no conlleva nuevas obligaciones económicas, no será necesario informe económico acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones, ni fiscalización de la Intervención.

## CONCLUSIÓN.

Visto lo anterior, sin perjuicio de la observación formulada respecto a la no necesidad de autorización de la adenda por Consejo de Gobierno, que no reviste carácter esencial, el informe favorable al proyecto de decreto por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación prevista en el Decreto nº 238/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra "Reparación de pista deportiva", en La Unión, así como el borrador de Adenda al Convenio que le sigue, se **condiciona** a que se remita la documentación correspondiente que acredite la



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes

Secretaría General

fecha de pago de la subvención, o al parecer expreso de la Dirección General de Deportes sobre dicha cuestión.

06/11/2018 11:11:11

05/11/2018 13:35:26 Firmante: FERNANDEZ GONZALEZ, Mª CONCEPCIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Firmante: PEREZ PEREGRIN, ANTONIO

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO. FDO. Conchita Fernández González.  
EL ASESOR JURÍDICO. FDO. Antonio Pérez Peregrín.  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



DSUBV/22/2017

## INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO

### Asuntos:

- 1) Decreto por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación prevista en el Decreto nº 238/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, al Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo”, en La Unión.
- 2) Adenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y el Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de la pista de atletismo”, en La Unión.

Vista que el informe complementario emitido desde el Servicio de Instalaciones Deportivas, de 14 de noviembre de 2018, cumplimenta la observación de carácter esencial, puesta de manifiesto en el informe emitido por el Servicio Jurídico, con fecha de 6 de noviembre de 2018, este Servicio Jurídico emite **informe favorable** al proyecto de decreto por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación prevista en el Decreto nº 238/2017, de 11 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión, para la ejecución de la obra “Reparación de pista deportiva”, en La Unión, así como el borrador de Adenda al Convenio que le sigue.

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO. FDO. Concepción Fernández González.  
EL ASESOR JURÍDICO. FDO. Antonio Pérez Peregrín.

(Documento firmado electrónicamente al margen).